



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Reincorporación. Ezequiel Maximiliano AMAR.

VISTO el expediente N° EX-2020-17159501-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el expediente N° 21.100-743.710/15 en cuyo marco el ex Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Ezequiel Maximiliano AMAR, legajo N° 188.476, solicita la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que al respecto, devienen aplicables en la especie las previsiones de los artículos 69 de la Ley N° 13.982 y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que mediante Resolución N° 2529/15, le fue concedida la baja voluntaria por razones particulares en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, siendo notificado con fecha 19 de noviembre de 2015;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que el peticionante se encuentra apto en la actualidad para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que asimismo, la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente reincorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que en mérito a lo expuesto y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, procede el dictado del pertinente acto administrativo que recepte lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reincorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación, al ex Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Ezequiel Maximiliano AMAR (DNI 25.250.306 – clase 1976), legajo N° 188.476, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – U.E. 179- Categoría de Programa: PRG-07 SUB-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 1 – UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.